

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

**Informe de Evaluación y seguimiento al Proceso de Gestión Financiera**  
**Oficina de Control Interno**  
**I trimestre del 2016**

### 1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización. Este procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área evaluada.

La OCI realizó la evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad y tesorería tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad y tesorería, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 31 de marzo de 2016, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

El análisis y verificación de la información correspondiente a marzo 30 de 2016 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de contabilidad y tesorería.

La información fue suministrada por la dependencia de cobro coactivo No.105001-50-057 del 28 de enero del 2016, Subdirección financiera No.5030-01-28 del 23 de febrero del 2016, No.50301-43 del 1 de abril del 2016, No.5030-01-56 del 20 de abril del 2016, No.5030-01-61 del 20 de mayo del 2016.

## 2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene los siguientes objetivos: garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la alta dirección. El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería. El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, contables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad.

El procedimiento de tesorería tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados y recaudados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad.

## 3. Desarrollo

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a marzo 31 de 2016, reportada por la dependencia de contabilidad mediante Oficio Oficios No.5030-01-155 de noviembre 13 de 2015, No.5030-01-167 de diciembre 15 de 2015, No.5030-01-164 de diciembre 2 de 2016, No.5030-01-15 de enero 19 de 2016, No.5030-01-132 de marzo 1 de 2016; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución No.375 de 2007, la resolución No.185 del 29 de abril y la resolución No.437 del 12 de agosto de 2015; expedida por la Contaduría General de la Nación.

La información reportada desde tesorería, almacén, inventarios, área de nómina, jurídica, contabilidad - operaciones recíprocas; se verificó y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF<sup>1</sup> Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

Se aplicaron tres (3) listas de chequeo, las cuales fueron respondidas en forma personalizada por el líder del proceso de gestión financiera y los responsables de los procedimientos de contabilidad y pagaduría.

### 3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la evaluación y seguimiento se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, listas de chequeo para cada uno de los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.

---

<sup>1</sup> Contrato de prestación de servicios No.122 febrero 24 de 2016 a Diciembre 31 de 2016.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Vigencia desde: 01/02/2016

- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.*”
- Resolución 375 de 2007 “*Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación*”.
- Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”. Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2° enciso.
- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 “*Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo*”.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

### 3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante Oficio OCI- 1030-092 del 24 de mayo del 2016, se le informó al Subdirector Financiero, responsable del proceso de gestión financiera, que a partir del 24 de mayo del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento; al mismo tiempo se le dio a conocer el plan de auditoría.

El 24 de mayo del 2016, se efectuó la reunión y se firmó la correspondiente acta de apertura cuyo objetivo fue acordar el desarrollo de la evaluación y seguimiento con base en el plan previamente informado al líder del proceso.

#### 3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaron las técnicas de análisis de saldos, análisis de movimientos, inspección, investigación y calculo.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

3.2.2. Se aplicaron listas de chequeo al líder del proceso de gestión financiera y a los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

3.2.3. Observaciones: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, serán de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública.

Una vez diligenciadas las listas de chequeo, se valida la información en ellas consignadas, con un funcionario adscrito al proceso o área auditada.

Se realizaran entrevistas a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas evaluadas.

### 3.3. Limitaciones de la evaluación.

En la realización de la evaluación y seguimiento no se presentó ningún tipo de inconveniente, ya que se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor, se realizó en forma selectiva y en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de esta evaluación, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.

Aquellos que confían en los resultados y en las conclusiones y actúan según ellos deben ser conscientes de este nivel incertidumbre.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

### 3.4. Hallazgos de la Evaluación y Seguimiento

Los hallazgos de la Evaluación y seguimiento son los resultados de la evaluación de las evidencias recopiladas frente a los criterios de la evaluación realizada.

Los hallazgos de la Evaluación y seguimiento pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Se considera que los hallazgos son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de campo en relación con lo normado o con lo presentado por la administración de la Entidad.

Como resultado de la verificación y análisis se presentan los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgo No. 1 Conciliaciones Bancarias**

##### **Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00005-0 Banco Popular**

##### **CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- MARZO 31 DE 2016**

<b>FECHA</b>	<b>No.Cheque</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR</b>
31/03/2016	ND 132	Seguridad Social – Nomina Marzo 2016	3.155.601.743
Sin Fecha	74926243	Banco Av Villas	4.191.000
Sin Fecha	74926244	Old Mutual Skandia Pensiones	2.200.000
Sin Fecha	74926245	Colfondos Aportes Voluntarios	1.050.000
Sin Fecha	74926246	Pensiones Voluntarias - Protección	523.277
Sin Fecha	74926247	Fondo Voluntario Dafuturo	6.816.000
Sin Fecha	74926248	Old Mutual Skandia Pensiones	1.200.000
Sin Fecha	74926249	Banco Av. Villas S.A.	4.688.615
Sin Fecha	74926250	Baco Colpatria	1.180.000
Sin Fecha	74926251	Banco de Bogotá	3.160.000
Sin Fecha	74926252	Banco Caja Social	1.360.000
Sin Fecha	74926253	Banco Corbanca	1.200.000
Sin Fecha	74926254	Banco Popular – Embargos Caja Agraria	19.617.092
Sin Fecha	74926255	Dirección del Tesoro Nacional	62.956
Sin Fecha	74926256	BBVA Colombia	9.489.869

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

Sin Fecha	ND 141	Banco Agrario Comisión Embargos	71.105
		<b>TOTAL</b>	<b>3.212.411.657</b>

**Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00008-4 Banco Popular**

**CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- MARZO 31 DE 2016**

<b>FECHA</b>	<b>No.Cheque</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR</b>
31/03/2016	N.D.190	Secretaria de Hacienda Bogotá	6.768.000
31/03/2016	N.D.191	Secretaria de Hacienda de Bogotá	93.281.000
31/03/2016	ND.201	Colegio Regional Defensores	40.000
31/03/2016	756113051	Aguas de Barrancabermeja	89.749
31/03/2016	75613052	Acueducto y Alcantarillado de Popayán	13.560
30/09/2015	75613053	Servitrust GNB Fiduciaria Sudameris	90.753
31/03/2016	75613054	Empresa de Telecomunicaciones de Pereira	551.400
31/03/2016	75613055	Electrificadora del Meta S.A.	1.422.190
31/03/2016	75613057	Centrales Eléctricas del Nte de Santander	348.640
31/03/2016	75613058	Fiduoccidente Sopesa	504.789
31/03/2016	75613059	Fiduoccidente Sopesa	71.097
31/03/2016	75613060	Dirección del Tesoro Nacional	2.700
31/03/2016	75613061	Dirección del Tesoro Nacional	16.450
		<b>TOTAL</b>	<b>103.200.328</b>

**Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00015-9 Banco Popular**

**CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- MARZO 31 DE 2016**

<b>FECHA</b>	<b>No.Cheque</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR</b>
31/03/2016	75568601	Fundación Universitaria Int. Del Trópico	24.450.525
		<b>TOTAL</b>	<b>24.450.525</b>

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

## Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00015-9 Banco Popular

### **CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- MARZO 31 DE 2016**

<b>FECHA</b>	<b>No.Cheque</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>VALOR</b>
31/03/2016	ND	Cobro Chequera	364.200
31/03/2016	ND	IVA SOBRE CHEQUERA	58.272
31/03/2016	ND	Impuesto de Timbre Chequera	800
<b>TOTAL</b>			<b>423.272</b>

Las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias, presentan una antigüedad de menos de 30 días. Sin embargo la cuenta bancaria No.009-00005-0 del banco Popular que registra cheques pendientes de cobro sin identificar la fecha; situación que crea incertidumbre en los registros contables relacionados con bancos.

Para la cuenta corriente No.009-00008-4 Banco Popular presentan una antigüedad de menos de 30 días, situación a tener en cuenta en las conciliaciones posteriores.

Para la cuenta corriente No.009-00015-9 Banco Popular presentan una antigüedad de menos de 30 días, situación a tener en cuenta en las conciliaciones posteriores.

Se está aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: *“Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información”.*

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: “*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico*”.

#### **Hallazgo No.2 Cuentas por Cobrar Otros Deudores**

Se evidencia saldo de \$2.500.000=, por perdida de cheque de caja menor, el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

#### **Hallazgo No.3 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Incapacidades por Cobrar EPS**

Se evidencia saldo en dicha cuenta que corresponde a \$769.220 Millones en otros deudores que corresponde al 30.10% de la cuenta contable código 1470 otros deudores \$2.554.955 millones.

Denotándose una cifra representativa dentro de los activos de la entidad; y presuntamente poca efectividad en la gestión de cobro a pesar de la gestión realizada por la Subdirección del talento Humano.

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, el jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la Supersalud lo anterior con base en información recibida de la Subdirección de gestión del talento Humano.

#### **Hallazgo No.4 Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo**

Los valores corresponden a valores recibidos por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos como acciones de grupo, donde la Defensoría del Pueblo como intermediario, cancela a cada uno de los beneficiarios según las sentencias.

Presenta un pasivo de \$323.014.598 millones cifra que representa el 100% de las cuentas por pagar dentro de los Estados Financieros.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

### **Hallazgo No.5 Conciliación de Operaciones Reciprocas.**

De conformidad con la Circular Externa 047 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

Se evidenció que la dependencia de contabilidad envió mediante Oficio SDF-5030-01-17 de enero 29 de 2016 los saldos a Diciembre 31 de 2015 de las operaciones reciprocas con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas<sup>2</sup>.

Se evidencio el envío de ciento cuatro (112) entidades con operaciones reciprocas.

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:

*“En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado”*

### **Hallazgo No.6 Caja Menor.**

Se evidencio la apertura de la caja menor por el periodo 2016 así:

Resolución No.133 de fecha 1 de febrero de 2016 por un monto de \$22. Millones de pesos, asignada a la Secretaria general, para la vigencia 2016.

Resolución No. 190 de fecha 8 de febrero de 2016 por un monto de \$80. Millones de pesos, asignada al despacho del Señor Defensor, para la vigencia 2016.

---

<sup>2</sup>Operaciones Reciprocas- Papeles de trabajo.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

#### 4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social del I trimestre del 2016, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en la resolución No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril y la resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, para el corte de enero - marzo de 2016.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF\* Y SIIF II Nación, del I trimestre del 2016, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con la cuenta bancos, la caja menor, otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), falta efectividad en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS; por parte de la Jefatura de la Oficina Jurídica - Oficina Gestión de Talento Humano.

4.3. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

\* contrato prestación de servicios No.122 del 24 de febrero del 2016 Infocon Ltda. A Dic.31 de 2016.

#### 5. Recomendaciones

Efectuar seguimiento en las conciliaciones bancarias a las fechas y números de cheques pendientes de cobro a fin de aplicar y ejercer un estricto control a las partidas pendientes de regularizar a la fecha de la evaluación y seguimiento de tesorería.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> ES-P03-F10
		<b>Versión:</b> 02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 01/02/2016

Efectuar el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el II trimestre del 2016.

Efectuar oficio al área correspondiente a fin de obtener respuesta actualizada en la gestión del cheque perdido por dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000= mcte).

El presente informe se genera el 2 de junio de 2016

Elaboró: Norvey Bohorquez Sierra

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

**Informe de Evaluación y seguimiento al Proceso de Gestión Financiera**  
**Oficina de Control Interno**  
**II trimestre del 2016**

## 1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización. Este procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área evaluada.

La OCI realizó la evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad y tesorería tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad y tesorería, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 30 de junio de 2016, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

El análisis y verificación de la información correspondiente a junio 30 de 2016 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de contabilidad y tesorería.

La información fue suministrada por la dependencia de cobro coactivo No.1050.377 del 27 de julio del 2016, Subdirección financiera No.5030-01-79 del 8 de junio del 2016, No.50301-84 del 15 de junio del 2016, No.5030-01-103 del 4 de agosto del 2016, No.5030-01-108 del 5 de agosto del 2016.

## 2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene los siguientes objetivos: garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la alta dirección. El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, contables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad Doctora Omaira Chica Rodriguez - Profesional Especializada.

El procedimiento de tesorería tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados y recaudados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad Dr. Héctor Pinzón - Profesional Especializado.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

### 3. Desarrollo

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a junio 30 de 2016, reportada por la dependencia de contabilidad mediante Oficios No.5030-01-79 del 8 de junio del 2016, No.50301-84 del 15 de junio del 2016, No.5030-01-103 del 4 de agosto del 2016, No.5030-01-108 del 5 de agosto del 2016; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución No.375 de 2007, la resolución No.185 del 29 de abril y la resolución No.437 del 12 de agosto de 2015; expedida por la Contaduría General de la Nación.

La información reportada desde tesorería, almacén, inventarios, área de nómina, jurídica, contabilidad - operaciones recíprocas; se verificó, confirmó y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF<sup>1</sup> Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

#### 3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la evaluación y seguimiento se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, entrevistas para cada uno de los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 734 de 2002, articulo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.

---

<sup>1</sup> Contrato de prestación de servicios No.122 febrero 24 de 2016 a Diciembre 31 de 2016.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

- Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.*”
- Resolución 375 de 2007 “*Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación*”.
- Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”. Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2° enciso.
- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 “*Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo*”.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

### 3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante Oficio OCI- 1030-092 del 24 de mayo del 2016, se le informó al Subdirector Financiero, responsable del proceso de gestión financiera, que a partir del 24 de mayo del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento trimestralmente; al mismo tiempo se le dio a conocer el plan de auditoría.

El 24 de mayo del 2016, se efectuó la reunión y se firmó la correspondiente acta de apertura cuyo objetivo fue acordar el desarrollo de la evaluación y seguimiento trimestralmente, con base en el plan previamente informado al líder del proceso.

3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaron las técnicas de análisis de saldos, análisis de movimientos, inspección, investigación y calculo.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

3.2.2. Se aplicaron listas de chequeo al líder del proceso<sup>2</sup> de gestión financiera y a los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

3.2.3. Observaciones: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, serán de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad pública.

Una vez diligenciadas las listas de chequeo, se valida la información en ellas consignadas, con un funcionario adscrito al proceso o área auditada.

Se realizaran entrevistas a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas evaluadas.

### 3.3. Limitaciones de la evaluación.

En la realización de la evaluación y seguimiento no se presentó ningún tipo de inconveniente, ya que se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor, se realizó en forma selectiva y en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de esta evaluación, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.

---

<sup>2</sup> En la reunión preliminar e informando el seguimiento trimestral durante el 2016.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

Aquellos que confían en los resultados y en las conclusiones y actúan según ellos deben ser conscientes de este nivel incertidumbre.

### 3.4. Hallazgos de la Evaluación y Seguimiento

Los hallazgos de la Evaluación y seguimiento son los resultados de la evaluación de las evidencias recopiladas frente a los criterios de la evaluación realizada.

Los hallazgos de la Evaluación y seguimiento pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Se considera que los hallazgos son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de campo en relación con lo normado o con lo presentado por la administración de la Entidad.

Como resultado de la verificación y análisis se presentan los siguientes hallazgos:

#### Hallazo No.1 Conciliaciones Bancarias

##### Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00005-0 Banco Popular

##### CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- JUNIO 30 DE 2016

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR
Sin Fecha	Sin identif.	Banco Popular - Libranzas	25.117.161
Sin Fecha	Sin identif.	Cooperativa Multiactiva de servicios	14.485.986
Sin Fecha	Sin identifi.	Lizarazo Ocampo Leonor Stella	3.827.756
Sin Fecha	Sin Identifi.	Fondo Nacional del Ahorro	477.783.886
Sin Fecha	Sin Identif.	Nómina de Planta mes de Junio	677.096.300
Sin Fecha	Sin identif.	Nómina de Planta mes de Junio	955.024.580
Sin Fecha	Sin identif.	Nómina de Planta mes de Junio	765.062.000
Sin Fecha	Sin identif.	Nómina de Planta mes de Junio	83.069.072
Sin Fecha	Sin identif.	Pago SOI Nomina mes de Junio	711.497.100
Sin Fecha	75717101	Banco Colpatria RED Multibanca S.A.	2.545.000
Sin Fecha	75717108	Banco de Bogotá	2.560.000
Sin Fecha	75717110	Banco Popular	18.538.590.42
		<b>TOTAL</b>	<b>3.736.607.341,42</b>

##### Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00008-4 Banco Popular



Nombre del Proceso: EVALUACION Y  
SEGUIMIENTO

Código: ES-P03-F10

Versión:02

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Vigencia desde: 01/02/2016

#### CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- JUNIO 30 DE 2016

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR
30/06/2016	N.D.440	Empresa de Energía del Quindío	700.840
30/06/2016	N.D.441	Fideicomiso Electricaribe	2.514.810
30/06/2016	75990511	Acueducto Comunitario Barrios Unidos de Mocoa.	45.700
30/06/2016	75990513	Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A.	73.200
30/06/2016	75990514	Fideicomiso Electricaribe	2.424.160
30/06/2016	75990515	Electrificadora de Caquetá	583.920
30/06/2016	75990517	Aguas de Barrancabermeja S.A. ESP	16.455
30/06/2016	75990518	Aguas Nacionales EPM S.A.	20.967
30/06/2016	75990519	Fideicomiso Electricaribe	1.832.210
30/06/2016	75990520	Compañía Energética de Occidente	565.130
		<b>TOTAL</b>	<b>8.777.392</b>

Las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias, presentan una antigüedad de menos de 30 días. Sin embargo la cuenta bancaria No.009-00005-0 del banco Popular que registra cheques pendientes de cobro sin identificar la fecha; situación que crea incertidumbre en los registros contables relacionados con la fecha de registro en la cuenta bancos.

Para la cuenta corriente No.009-00008-4 Banco Popular presentan una antigüedad de menos de 30 días, situación a tener en cuenta en las conciliaciones posteriores.

Se está aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: *“Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información”.*

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> ES-P03-F10
		<b>Versión:</b> 02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 01/02/2016

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: “*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico*”.

#### **Hallazgo No.2 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Cuenta contable 147090**

Se evidencia saldo de \$2.500.000=, (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

#### **Hallazgo No.3 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Incapacidades por Cobrar EPS - Cuenta contable 147064001**

Se evidencia saldo en dicha cuenta que corresponde a \$953.301. Millones en otros deudores que corresponde al 99.73% de la cuenta contable código 1470 otros deudores \$955.8025 millones.

Denotándose una cifra representativa dentro de los activos de la entidad; y presuntamente poca efectividad en la gestión de cobro a pesar de la gestión realizada por la Subdirección del talento Humano.

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, el jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la Supersalud lo anterior con base en información recibida de la Subdirección de gestión del talento

Humano, recibió relación de incapacidades por el periodo Enero - Junio de 2016 por \$17.899<sup>3</sup> millones para gestionar ante la superintendencia de salud.

#### **Hallazgo No.4 Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo - 249015001**

Los valores corresponden a valores recibidos por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos como acciones de grupo, donde la Defensoría del

---

<sup>3</sup> Papeles de trabajo.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

Pueblo como intermediario, cancela a cada uno de los beneficiarios según las sentencias.

Presenta un pasivo de \$328.711.358 millones cifra que representa el 94.42 % de los pasivos dentro de los Estados Financieros a junio 30 del 2016.

#### **Hallazgo No.5 Conciliación de Operaciones Reciprocas.**

De conformidad con la Circular Externa 047 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

Se evidenció que la dependencia de contabilidad envió mediante Oficio SDF-5030-01-94 de julio 21 de 2016 los saldos a junio 30 de 2016 de las operaciones reciprocas con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas<sup>4</sup>.

Se evidenció que se enviaron ochenta y seis (86) reportes de operaciones a entidades con operaciones reciprocas, al 30 de junio del 2016, de las cuales solo se recibió respuesta de quince (15)<sup>5</sup>

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:

*“En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado”*

#### **Hallazgo No.6 Caja Menor.**

Se evidenció la apertura de la caja menor por el periodo 2016 así:

---

<sup>4</sup>Operaciones Reciprocas- Papeles de trabajo.

<sup>5</sup> Carpeta operaciones reciprocas al 30 de junio de 2016.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

Resolución No.133 de fecha 1 de febrero de 2016 por un monto de \$22. Millones de pesos, asignada a la Secretaria general, para la vigencia 2016.

Resolución No. 190 de fecha 8 de febrero de 2016 por un monto de \$80. Millones de pesos, asignada al despacho del Señor Defensor, para la vigencia 2016.

Se evidencio la realización del arqueo de caja menor de la secretaria cuenta bancaria No.009-00003-5 del Banco Popular, sucursal Teusaquillo; a mayo del 2016.

Se evidencio el cumplimiento de la realización del arqueo caja menor del despacho cuenta bancaria No.009-00004-3 del Banco Popular Teusaquillo a mayo del 2016.

#### 4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social del II trimestre del 2016, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en la resolución No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril y la resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, para el corte de abril - junio de 2016.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF\* Y SIIF II Nación, del II trimestre del 2016, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con la cuenta bancos, la caja menor, otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), falta efectividad en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS; por parte de la Jefatura de la Oficina Jurídica - Oficina Gestión de Talento Humano.

4.3. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

\* contrato prestación de servicios No.122 del 24 de febrero del 2016 Infocon Ltda. A Dic.31 de 2016.

## 5. Recomendaciones

Efectuar seguimiento en las conciliaciones bancarias a las fechas y números de cheques pendientes de cobro a fin de aplicar y ejercer un estricto control a las partidas pendientes de regularizar a la fecha de la evaluación y seguimiento de tesorería.

Efectuar el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el III trimestre del 2016.

Efectuar el seguimiento y apertura independiente de la carpeta correspondiente a los avances de los contratos entregados cuenta contable 142012 otros deudores:

- Contrato 380 de 2015 Consorcio San Jose (\$12.783.000. millones) por concepto de demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.
- Contrato 384 de 2015 Consorcio Ecodiseño (\$684.600. millones) por concepto de remodelación del auditorio de la sede central de la Defensoría del Pueblo.

Efectuar oficio al área correspondiente a fin de obtener respuesta actualizada en la gestión del cheque perdido el 29 de marzo de 2011; por dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000= mcte) de la funcionaria responsable Gloria Elsa Ramírez.

El presente informe se genera el 23 de agosto de 2016

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>



Defensoría  
del Pueblo

COLOMBIA

MEMORANDO

Bogotá D.C. 29 de diciembre de 2016



PARA: DOCTOR FERNANDO ANTONIO FUQUEN JIMENEZ, SUBDIRECTOR FINANCIERO.

DE: NORVEY BOHÓRQUEZ SIERRA, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO (FA).

REFERENCIA: Informe de Evaluación y seguimiento al proceso de Gestión Financiera  
III trimestre del 2016.

Respetado doctor Fuquen:

La oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento, y en desarrollo del Plan General de Actividades - vigencia 2016, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, analizo y verifico en forma selectiva los aspectos más representativos de la información relacionada con los estados financieros del III trimestre del 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a la Subdirección Financiera llevar a cabo la aplicación de las recomendaciones efectuadas durante el III trimestre del 2016 y puedan subsanar, prevenir, mejorar la ocurrencia de los hallazgos referidos.

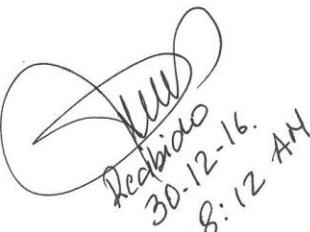
Sobre los resultados del informe y la implementación de las acciones de mejora, esta oficina realizará el respectivo seguimiento en el IV trimestre del 2016.

Cordialmente,

  
**NORVEY BOHÓRQUEZ SIERRA**  
Jefe Oficina de Control Interno (FA)

Copia: Dr. Juan Manuel Quiñonez Pinzón - Secretario General.  
Anexo: Doce (12) folios. Informe

Proyectó: Norvey Bohórquez Sierra  
Revisó: Norvey Bohórquez Sierra  
Archivado en: Auditoría Interna área de contabilidad pagaduría financiera.  
Consecutivo Dependencia: OCI 1030 - 209

  
30-12-16  
8:12 AM

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

**Informe de Evaluación y seguimiento al Proceso de Gestión Financiera**  
**Oficina de Control Interno**  
**III trimestre del 2016**

## 1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización. Este procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y la evaluación del impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área evaluada.

La OCI realizó la evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad y tesorería tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad y tesorería, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 30 de septiembre de 2016, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> ES-P03-F10
		<b>Versión:</b> 02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 01/02/2016

El análisis y verificación de la información correspondiente a septiembre 30 de 2016 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de contabilidad y tesorería.

## 2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene los siguientes objetivos: garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la alta dirección. El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, contables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad Doctora Omaira Chica Rodriguez<sup>1</sup> - Profesional Especializada.

El procedimiento de tesorería tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados y recaudados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad Dr. Héctor Pinzón - Profesional Especializado.

---

<sup>1</sup> A septiembre 30 de 2016, en (FA) Dra. María Adriana Jimenez Bedoya

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

### 3. Desarrollo

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a septiembre 30 de 2016, reportada por la dependencia de contabilidad mediante memorando del 15 de septiembre del 2016, memorando del 12 de octubre del 2016, memorando de fecha octubre 12 del 2016 de la oficina jurídica, memorando de fecha octubre 13 de la oficina del grupo de cooperación internacional; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución No.375 de 2007, la resolución No.185 del 2015 y la resolución No.437 del 12 de agosto de 2015; expedida por la Contaduría General de la Nación.

La información reportada desde tesorería, almacén, inventarios, área de nómina, jurídica, contabilidad - operaciones recíprocas; se verificó, confirmó y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF<sup>2</sup> Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

#### 3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la evaluación y seguimiento se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, para cada uno de los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 734 de 2002, articulo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.
- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.

---

<sup>2</sup> Contrato de prestación de servicios No.122 febrero 24 de 2016 a Diciembre 31 de 2016.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

- Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.*”
- Resolución 375 de 2007 “*Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación*”.
- Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”. Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2° enciso.
- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 “*Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo*”.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.

El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

### 3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante Oficio OCI- 1030-092 del 24 de mayo del 2016, se le informó al Subdirector Financiero, responsable del proceso de gestión financiera, que a partir del 24 de mayo del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento trimestralmente por el periodo 2016; al mismo tiempo se le dio a conocer el plan de auditoría.

El 24 de mayo del 2016, se efectuó la reunión y se firmó la correspondiente acta de apertura cuyo objetivo fue acordar el desarrollo de la evaluación y seguimiento trimestralmente durante el periodo 2016 y 2017, con base en el plan previamente informado al líder del proceso.

#### 3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaron las técnicas de Análisis de saldos, análisis de movimientos, inspección, investigación y cálculo.

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

3.2.2. Se aplicaron listas de chequeo al líder del proceso<sup>3</sup> de gestión financiera y a los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería<sup>4</sup>

3.2.3. Observaciones: Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que serán necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, serán de ahorro o corriente, manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad pública.

Una vez diligenciadas las listas de chequeo<sup>5</sup>, se valida la información en ellas consignadas, con un funcionario adscrito al proceso o área auditada.

Se realizaran entrevistas<sup>6</sup> a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas evaluadas.

### 3.3. Limitaciones de la evaluación.

En la realización de la evaluación y seguimiento no se presentó ningún tipo de inconveniente, ya que se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor, se realizó en forma selectiva y en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de esta evaluación, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.

---

<sup>3</sup> En la reunión preliminar e informando el seguimiento trimestral durante el 2016.

<sup>4</sup> Correspondió al I trimestre del 2016.

<sup>5</sup> Mayo 24 de 2016 – Papeles de trabajo

<sup>6</sup> Mayo 24 de 2016 - Papeles de trabajo



Defensoría  
del Pueblo

COLOMBIA

Nombre del Proceso: EVALUACION Y  
SEGUIMIENTO

Código: ES-P03-F10

Versión:02

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Vigencia desde: 01/02/2016

Aquellos que confían en los resultados y en las conclusiones y actúan según ellos deben ser conscientes de este nivel incertidumbre.

### 3.4. Hallazgos de la Evaluación y Seguimiento

Los hallazgos de la Evaluación y seguimiento son los resultados de la evaluación de las evidencias recopiladas frente a los criterios de la evaluación realizada.

Los hallazgos de la Evaluación y seguimiento pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Se considera que los hallazgos son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de campo en relación con lo normado o con lo presentado por la administración de la Entidad.

Como resultado de la verificación y análisis se presentan los siguientes hallazgos:

#### Hallazgo No.1 Conciliaciones Bancarias

Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00005-0 Banco Popular

#### CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- SEPTIEMBRE 30 DE 2016

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR	
29/09/2016	1094	Fondo Voluntario Da futuro	7.216.000	
29/09/2016	1098	BBVA Colombia	9.899.869	
		<b>TOTAL</b>	<b>17.115.869</b>	

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

## Conciliación Cuenta Corriente No. 009-00008-4 Banco Popular

### CHEQUES PENDIENTES DE COBRO - A- SEPTIEMBRE 30 DE 2016

FECHA	No.Cheque	BENEFICIARIO	VALOR
30/09/2016	675	Compañía de acueducto Metropolitano	323.080
30/09/2016	676	Fideicomiso Electricaribe	847.020
30/09/2016	677	Empresa de energía de Arauca	902.580
30/09/2016	678	Fideicomiso Electricaribe	2.223.640
30/06/2016	679	Fideicomiso Electricaribe	1.266.040
30/09/2016	680	Colombia Telecomunicaciones	58.274
30/09/2016	681	Fideicomiso Electricaribe	1.347.360
30/09/2016	682	Fideicomiso Electricaribe	2.346.230
30/09/2016	683	Colombia telecomuncaciones S.A.	70.539
30/09/2016	1104	SEPPCA S.A.	30.590
30/09/2016	1105	Central Eléctrica del Norte	2.598.630
30/09/2016	1106	Aguas de Barrancabermeja	16.801
30/09/2016	1107	Empresa de Servicios Públicos de V/dupar	68.488
30/09/2016	1108	Empresa de Acueducto y Alcantarillado	63.350
30/09/2016	1109	Empresas Publicas de Medellín	890.326
		<b>TOTAL</b>	<b>13.052948</b>

Las partidas conciliatorias de las cuentas bancarias, presentan una antigüedad de menos de 30 días, situación a tener en cuenta en las conciliaciones posteriores.

Para la cuenta corriente No.009-00008-4 Banco Popular presentan una antigüedad de menos de 30 días, situación a tener en cuenta en las conciliaciones posteriores.

Se está aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: *“Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información”*

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

*contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información”.*

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: “*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico*”.

#### **Hallazgo No.2 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Cuenta contable 147090**

Se evidencia saldo de \$2.500.000=, (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

#### **Hallazgo No.3 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Incapacidades por Cobrar EPS - Cuenta contable 147064001**

Se evidencia saldo en dicha cuenta que corresponde a \$967.687. Millones en otros deudores que corresponde al 99.75% de la cuenta contable código 1470 otros deudores \$970.187. Millones, denotándose una cifra representativa dentro de los activos de la entidad

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, el jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la Supersalud lo anterior con base en información recibida de la Subdirección de gestión del talento Humano, recibió relación de incapacidades por el periodo Enero - Septiembre de 2016 por \$17.899<sup>7</sup> millones para gestionar ante la superintendencia de salud.

En la gestión realizada por la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, se evidenció la gestión ante la Supersalud<sup>8</sup> de dar orden de pago a diferentes EPS a favor de la Defensoría del Pueblo por concepto de incapacidades por valor de \$36.045 millones.

---

<sup>7</sup> Fuente Oficina Jurídica.

<sup>8</sup> Fuente Oficina Jurídica

 <b>Defensoría del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

Se evidenciarán tres (3) procesos enviados por Supersalud en segunda instancia para su pago: Cafesalud, Compensar, Consorcio Said, así como dos (2) procesos a los cuales se le concedió el recurso de apelación y se encuentran en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca<sup>9</sup>, Aliansalud, Coomeva.

#### **Hallazgo No.4 Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo - 249015001**

Los valores corresponden a valores recibidos por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos como acciones de grupo, donde la Defensoría del Pueblo como intermediario cancela a cada uno de los beneficiarios en diferentes periodos; por lo dispendioso del proceso y según las sentencias adelantadas, que corresponden aproximadamente a trescientos mil ciudadanos.

Presenta un pasivo de \$361.298. Millones cifra que representa el 100 % de los pasivos dentro de los Estados Financieros a septiembre 30 del 2016.

#### **Hallazgo No.5 Conciliación de Operaciones Reciprocas.**

De conformidad con la Circular Externa 047 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

Se evidenció que la dependencia de contabilidad envió mediante Oficio SDF-5030-01-94-01-137 del 20 octubre de 2016 correspondiente a los saldos a septiembre 30 de 2016 de las operaciones reciprocas con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas<sup>10</sup>.

Se evidenció él envío de noventa (90) reportes de operaciones a entidades con operaciones reciprocas, al 30 de septiembre del 2016, de las cuales solo se recibió respuesta de seis (6)<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> Papeles de trabajo información remitida por la oficina Jurídica.

<sup>10</sup>Operaciones Reciprocas- Papeles de trabajo.

<sup>11</sup> Carpeta operaciones reciprocas al 30 de septiembre de 2016.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:

*“En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los “productos finales”, entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado”*

#### **Hallazgo No.6 Caja Menor.**

Se evidencio la apertura de la caja menor por el periodo 2016 así:

Resolución No.133 de fecha 1 de febrero de 2016 por un monto de \$22. Millones de pesos, asignada a la Secretaria general, para la vigencia 2016.

Resolución No. 190 de fecha 8 de febrero de 2016 por un monto de \$80. Millones de pesos, asignada al despacho del Señor Defensor, para la vigencia 2016.

Se evidencio la realización del arqueo de caja menor de la secretaria cuenta bancaria No.009-00003-5 del Banco Popular, sucursal Teusaquillo; a agosto 12 del 2016, se evidencio razonabilidad en las cifras presentadas y legalización por valor de un millón quinientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos mcte. (\$1.562.millones mcte).

Se evidencio el cumplimiento de la realización del arqueo caja menor del despacho cuenta bancaria No.009-00004-3 del Banco Popular Teusaquillo a agosto del 2016; sin embargo se evidencio el trámite del reembolso por el periodo junio 16 al 8 de agosto del 2016 por valor de sesenta y un mil doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos mcte. (\$61.265.millones mcte), pendiente por legalizar gastos por valor de ocho millones doscientos veinticinco mil doscientos treinta pesos mcte. (\$8.225. millones mcte), evidenciando razonabilidad en las cifras presentadas y conciliadas con los saldos de la cuenta bancaria, contabilidad, SIIF Nación.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <b>COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Vigencia desde: 01/02/2016

#### 4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social del III trimestre del 2016, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en la resolución No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril y la resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, para el corte de Julio - Septiembre de 2016 en octubre 31 de 2016.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF\* Y SIIF II Nación, del III trimestre del 2016, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con, la caja menor, otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS; por las cifras evidenciadas en los Estados Financieros a septiembre 30 de 2016.

4.3. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

\* contrato prestación de servicios No.122 del 24 de febrero del 2016 Infocon Ltda. A Dic.31 de 2016.

#### 5. Recomendaciones

Continuar con el seguimiento en las conciliaciones bancarias a fin de aplicar y ejercer un estricto control a las partidas pendientes de regularizar a la fecha de la evaluación y seguimiento de tesorería.

Efectuar el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el IV trimestre del 2016.

 <b>Defensoría</b> <b>del Pueblo</b> <small>COLOMBIA</small>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y <b>SEGUIMIENTO</b>	<b>Código:</b> ES-P03-F10
		<b>Versión:</b> 02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 01/02/2016

Efectuar el seguimiento y apertura independiente de la carpeta correspondiente a los pagos, avances y legalizaciones de los contratos entregados cuenta contable 142012 otros deudores por concepto de la construcción de la nueva sede de la Defensoría del Pueblo ubicada en la localidad de Chapinero.

- Contrato 380 de 2015 Consorcio San Jose (\$12.783.000. Millones) por concepto de demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.
- Contrato 381 de 2015 Contrato de Interventoría Consorcio Proeza Medir 2 en la obra de la nueva sede Chapinero (\$4.471.052. Millones)
- Contrato 384 de 2015 Consorcio Ecodiseño (\$684.600. Millones) por concepto de remodelación del auditorio de la sede central de la Defensoría del Pueblo.

Efectuar oficio al área correspondiente a fin de obtener respuesta actualizada en la gestión del cheque perdido el 29 de marzo de 2011; (\$2.500.000 = mcte) de la funcionaria responsable Gloria Elsa Ramírez, y/o concepto a la oficina jurídica sobre la caducidad y/o prescripción de la acción.

El presente informe se genera el 30 de diciembre de 2016

Elaboró: Norvey Bohorquez Sierra



MEMORANDO

Bogotá D.C. 6 de marzo de 2017

PARA: DOCTOR FERNANDO ANTONIO FUQUEN JIMENEZ, SUBDIRECTOR FINANCIERO.

DE: JULIO CESAR MORENO BERNAL, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.

REFERENCIA: Informe de Evaluación y seguimiento al proceso de Gestión Financiera del IV trimestre del 2016.

Respetado doctor Fuquen:

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento, y en desarrollo del Plan General de Actividades - vigencia 2016, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, analizo y verifico en forma selectiva los aspectos más representativos de la información relacionada con los estados financieros del IV trimestre del 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, corresponde a la Subdirección Financiera llevar a cabo la aplicación de las recomendaciones efectuadas durante el IV trimestre del 2016 y puedan subsanar, prevenir, mejorar la ocurrencia de los hallazgos referidos.

Sobre los resultados del informe y la implementación de las acciones de mejora, esta oficina realizará el respectivo seguimiento en el I trimestre del 2017.

Cordialmente,



JULIO CESAR MORENO BERNAL  
Jefe Oficina de Control Interno.



Copia: Dr. Juan Manuel Quiñonez Pinzón -Secretario General

Anexo: cinco folios (5 folios) Informe de Evaluación y Seguimiento al proceso de Gestión Financiera IV trimestre del 2016.

Proyectó: Norvey Bohórquez Sierra

Revisó: Julio Cesar Moreno Bernal

Archivado en: Auditoría Interna, área de contabilidad pagaduría interna, financiera.

Consecutivo Dependencia: OCI-1030-028





Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Vigencia desde: 01/02/2016

Informe de Evaluación y seguimiento de Gestión Financiera  
Oficina de Control Interno  
IV trimestre del 2016

## 1. Introducción y alcance

La Oficina de Control Interno - OCI, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de control Interno contable y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización. Este procedimiento inicia con la planeación de la evaluación y seguimiento y termina con la presentación de los resultados y el impacto de las acciones de mejora adoptadas por el área auditada.

La OCI realizó la Evaluación y seguimiento al proceso de gestión financiera que dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería.

El procedimiento de contabilidad tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

### 1.1. Alcance de la Evaluación y seguimiento

Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte al 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación*”.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso:</b> EVALUACION Y SEGUIMIENTO	<b>Código:</b> ES-P03-F10
		<b>Versión:</b> 02
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 01/02/2016

El análisis y verificación de la información correspondiente a diciembre 31 de 2016 se realizó en forma selectiva y se llevó a cabo en los procedimientos de contabilidad y tesorería.

## 2. Objetivos

El proceso de gestión financiera tiene los siguientes objetivos: garantizar un adecuado control de presupuesto, la contabilidad, la ejecución del Plan Anual de Caja Mensualizado de la Entidad, y del presupuesto de los convenios de cooperación internacional mediante la presentación de estados financieros e informes, para servir de herramienta en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Defensoría del Pueblo. El proceso de gestión financiera comprende entre otros, los procedimientos de contabilidad y tesorería. El líder del proceso de gestión financiera es el Subdirector Financiero.

El procedimiento de contabilidad, tiene como objetivos elaborar y presentar estados financieros veraces, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información. La líder del procedimiento de contabilidad es la Contadora de la Entidad.

El procedimiento de tesorería, tiene como objetivo pagar las obligaciones que se generen por el funcionamiento de la Entidad, registrando y controlando los dineros asignados que ingresan a la Defensoría del Pueblo por los diferentes conceptos, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. El líder del procedimiento de tesorería es el tesorero de la Entidad.

## 3. Desarrollo de la Evaluación y seguimiento

En cumplimiento de las funciones asignadas por la ley a la Oficina de Control Interno, se revisó, verificó, confirmó, evidenció; la información financiera, económica y social a diciembre 31 de 2016, reportada por la dependencia de contabilidad mediante memorandos: 5030-01-142 de noviembre 2 de 2016, 5030-01-165 de noviembre 16 de 2016, 5030-01-157 de noviembre 21 de 2017, 5030-01-173 de enero 6 de 2017, 5030-01-004 de enero 13 de 2017, 5030-01-16 de febrero 16 de 2017, Memorando de fecha febrero 14 de 2017; teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo debe reportar trimestralmente los estados financieros de conformidad con la Resolución 375 de 2007, Resolución No.185 del

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

29 de abril, Resolución No.437 del 12 de agosto de 2015, Resolución 533 de octubre 8 de 2015, Resolución 693 de diciembre 6 de 2016, Resolución 706 de diciembre 16 de 2016, expedidas por la Contaduría General de la Nación.

La información reportada desde pagaduría, almacén, inventarios, área de nómina, jurídica, contabilidad - operaciones recíprocas; se verificó y analizó en forma selectiva, confrontando la misma con los reportes del SIAF<sup>1</sup> Y SIIF II, los reportes físicos y los enviados a través del consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) por el periodo 2016, que es un sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para canalizar la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

### 3.1. Criterios de la Evaluación y seguimiento

Para el desarrollo de la auditoría se emplearon los siguientes criterios: procedimiento de auditoría Interna, listas de chequeo los procesos misionales y de apoyo, leyes y decretos, así como la verificación del cumplimiento de las resoluciones propias sobre la materia.

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 31. Código Disciplinario Único.
- Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 357 de 2008 “*Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.*”
- Resolución 375 de 2007 “*Por la cual se modifican los artículos 10 y 11 de la Resolución 248 de 2007, respecto a los plazos de reporte de la información contable a la Contaduría General de la Nación*”.
- Decreto 019 de 2012 “*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*”. Artículo 173 que modificó el artículo 56 del Código de comercio, con adición del 2° enciso.

<sup>1</sup> Contrato de prestación de servicios No.087 febrero 24 de 2015 a Diciembre 31 de 2015.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

- Instructivo 019 de 2012 de la Contaduría General de la Nación; referencia: Instrucciones relacionadas con la organización contable, el reconocimiento y revelación de los hechos, operaciones y transacciones registradas en el sistema, los libros principales, auxiliares y reportes.
- Resolución 349 de 2010 “Por medio del cual se adopta el Sistema de Control de Gestión “STRATEGOS” para el seguimiento y control del Plan Estratégico Institucional, del Plan Operativo Estratégico POE del Plan de Acción Funcional PAF de cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo”.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos.
- Resolución 437 del 12 de agosto de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 533 de octubre 8 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 693 de diciembre 6 de 2016 Contaduría general de la nación
- Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 Contaduría general de la nación
- Instructivo No.002 de diciembre 21 de 2016 Contaduría general de la nación.

El listado de la normatividad es enunciativo, más no taxativo.

### 3.2. Metodología de trabajo utilizada

Mediante Oficio OCI-1030-093 del 24 de mayo del 2016, se le informó al Subdirector Financiero, responsable del proceso de gestión financiera, que a partir del 24 de mayo del año en curso se llevaría a cabo la evaluación y seguimiento por el periodo 2016 trimestralmente con base en la información reportada a la Contaduría General de la Nación y al mismo tiempo se le dio a conocer el plan de auditoría.

El 24 de mayo del 2016, se efectuó la reunión y se firmó la correspondiente acta de apertura cuyo objetivo fue acordar el desarrollo de la evaluación y seguimiento con base en el plan previamente informado al líder del proceso.

3.2.1. Para la obtención y análisis de las evidencias se utilizaron las técnicas de análisis de saldos; de movimientos, inspección, observación, verificación, investigación y exenciones aritméticas entre otras.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

**3.2.2. Observaciones:** Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, la entidad debe implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, serán de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias de tal forma, que el proceso conciliatorio haga un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad pública de la entidad.

Se valida la información recibida en ella consignada, con la reportada y confirmada en la página de la Contaduría Pública de la Nación (CHIP) igualmente con el funcionario adscrito al proceso o área auditada.

Se realizaran entrevistas a los servidores encargados de la coordinación de actividades y funciones de las áreas auditadas.

### 3.3. Limitaciones de la Evaluación y Seguimiento

En la realización de la auditoría no se presentó ningún tipo de inconveniente, se contó con la colaboración del Subdirector Financiero, líder del proceso de gestión financiera, y los responsables de los procedimientos de contabilidad y tesorería.

Es preciso advertir que la revisión de la información, económica y social que fue puesta a disposición del auditor, se realizó en forma selectiva y en consecuencia, siempre habrá un elemento de incertidumbre presente en la evidencia de auditoría, el cual puede estar reflejado en los hallazgos de la misma.

Aquellos que confían en los resultados de la auditoría y en las conclusiones y actúan según ellos deben ser conscientes de este nivel incertidumbre.

### 3.4. Hallazgos de la evaluación y seguimiento:



Nombre del Proceso: EVALUACION Y  
SEGUIMIENTO

Código: ES-P03-F10

Versión:02

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Vigencia desde: 01/02/2016

Los hallazgos de la auditoría son los resultados de la evaluación de las evidencias recopiladas frente a los criterios de auditoría.

Los hallazgos de la auditoría pueden conducir a la identificación de oportunidades para la mejora o el registro de buenas prácticas.

Se considera que los hallazgos en auditoría son las diferencias significativas encontradas en el trabajo de campo en relación con lo normado o con lo presentado por la administración de la Entidad.

Como resultado de la verificación y análisis se evidencio las conciliaciones bancarias así:

**SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2016**

**BANCOPOPULAR**

**Cuenta Corriente No.009-00005-0**

Saldo Según Extracto Bancario \$2.503.933.678,26

Saldo Según Contabilidad \$2.503.933.678,26

**SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2016**

**BANCOPOPULAR**

**Cuenta Corriente No.009-00007-6**

Saldo Según Extracto Bancario \$1.505.013,99

Saldo Según Contabilidad \$1.505.013,99



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA

Nombre del Proceso: EVALUACION Y  
SEGUIMIENTO

Código: ES-P03-F10

Versión:02

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Vigencia desde: 01/02/2016

**SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2016**

**BANCOPOPULAR**

**Cuenta Corriente No.009-00005-0**

Saldo Según Extracto Bancario

\$1.407.183,84

Saldo Según Contabilidad

\$1.407.183,84

**SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2016**

**BANCOPOPULAR**

**Cuenta Ahorros No.009-00950-7**

Saldo Según Extracto Bancario

\$1.600.845.675,04

Saldo Según Contabilidad

\$1.600.845.675,04

Fuente: Subdirección financiera

Se está aplicando lo normado en la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación que establece: “*Atendiendo lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deben adelantar las acciones pertinentes a efectos a depurar la información contable, así como implementar los controles que sean necesarios para mejorar la calidad de la información*”.

Adicionalmente, el numeral 3.8 del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establece que: “*Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico*”.

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

#### Hallazgo No.2 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Cuenta contable 147090

Se evidencia saldo de \$2.500.000=, (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro.

#### Hallazgo No.3 Avances y Anticipos Entregados - Cuenta Contable 142014

La cuenta avances presenta un total de \$20.762.728 millones representados por:

Contrato No.380 de 2015 a nombre de Consorcio San Jose \$12.783 millones para la demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero, se amortizo de acuerdo a los avances de obra \$264.348 millones, se causaron a diciembre 31 de 2016 \$8.213.427 millones.

Se realizó contrato de intervención No.381 de 2015 \$803.500 millones al consorcio Proez-Medir 2 por demolición y construcción de las obras de los bloques A y B de la sede del nivel central. (Construcciones en curso)

Contrato No.384 de 2015 a nombre de Consorcio Ecodiseño \$684.600 millones para remodelación del auditorio de la sede Central. Saldo pendiente de legalizar a Diciembre 31 de 2016 \$360.874 millones.

#### Hallazgo No.4 Recursos entregados en Administración- Cuenta Contable 1424

Corresponde al traslado de los portafolios de inversión TES, a la Dirección del Tesoro Nacional CUN en el año 2016. Estos recursos provienen de las acciones de grupo que consignan a la Defensoría; que a su vez sirve de intermediario para el pago de los accionantes, su saldo a diciembre 31 de 2016 es de \$360.874.741 millones.

#### Hallazgo No.5 Cuentas por Cobrar Otros Deudores - Incapacidades por Cobrar EPS- Cuenta contable 147046.

Se evidencia saldo en dicha cuenta que corresponde a \$764.802 Millones en otros deudores que corresponde al 99% de la cuenta contable, como se evidencia en la siguiente tabla:



Nombre del Proceso: EVALUACION Y  
SEGUIMIENTO

Código: ES-P03-F10

Versión:02

INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Vigencia desde: 01/02/2016

**DEFENSORIA DEL PUEBLO**

**NIT: 800.186.061-1**

**INCAPACIDADES POR COBRAR A E.P.S.**

**A : DICIEMBRE 31 DE 2016**

Expresado en Millones de Pesos Col\$

CUENTA CONTABLE 147064 - DEUDORES	EPS	VALOR		%
	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	127.513	16,74	
	CAFESALUD	124.486	16,34	
	COOMEVA S.A.	120.150	15,77	
	SALUD COOP.	90.398	11,87	
	E.P.S. SANITAS	63.780	8,37	
	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.	45.629	5,99	
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.	45.329	5,95	
	EPS FAMISANAR LTDA -CAFAM COLSUBSIDIO	33.525	4,40	
	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	32.176	4,22	
	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS	26.714	3,51	
	EPS CRUZ BLANCA S.A.	19.088	2,51	
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR-COMPENSAR	14.939	1,96	
	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL- GESTION GENERAL.	5.596	0,73	
	ALIANSALUD EPS S.A.	5.593	0,73	
	Caja de Compensación del Valle del Cauca - Comfenalco Valle de la Gente.	2.940	0,39	
	EPS SERVICIO OCCIDENTAL - SOS	2.681	0,35	
	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR - CONFENALCO ANTIOQUIA	847	0,11	
	E.P.S. SALUD VIDA S.A.	222	0,03	
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR- CAJACOPI- ATLANTICO.	113	0,01	
	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	83	0,01	
		<b>\$761.802</b>		<b>100</b>

Fuente: Subdirección Financiera - Defensoría del Pueblo.

Fecha: 02-21-2017

 <b>Defensoría del Pueblo COLOMBIA</b>	<b>Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Código: ES-P03-F10</b>
		<b>Versión:02</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Vigencia desde: 01/02/2016</b>

Evidenciándose dentro de los activos de la entidad un porcentaje representativo; y presuntamente poca efectividad en la gestión de cobro a pesar de la gestión realizada por la Oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo.

Siendo las EPS con mayor saldo entre otras según la tabla anterior: Positiva Compañía de Seguros S.A. \$127.513 millones, Cafesalud \$124.486 millones, Coomeva entidad promotora de salud S.A. \$120.150 millones, Entidad promotora de salud SaludCoop \$90.398 millones, EPS Sanitas \$63.780 millones.

Se resalta que, de conformidad con el Manual de funciones y Competencias Laborales, el jefe de la Oficina Jurídica en sus funciones específicas, entre otras, tiene la de dirigir el cobro coactivo, inicio procesos ante la supersalud lo anterior con base en información recibida de la Subdirección de gestión del talento Humano a diciembre 31 de 2016.

Hallazgo No.6 Otras Cuentas por Pagar - Acciones de Grupo -Cuenta contable 249015

Los valores corresponden a valores recibidos por el Fondo de Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos como acciones de grupo, donde la Defensoría del Pueblo como intermediario cancela a cada uno de los beneficiarios según las sentencias.

Este pasivo asciende a \$331.210 millones cifra que representa el 88% del total de otras cuentas por pagar a diciembre 31 de 2015.

Hallazgo No.7 Conciliación de Operaciones Reciprocas.

De conformidad con la Circular Externa 047 de 2001 expedida por la Contaduría General de la Nación, las entidades contables públicas deben efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones reciprocas entre sí, tanto en los cortes trimestrales intermedios, como en el corte de fin de año.

Se evidencio que la dependencia de contabilidad envió mediante Oficio SDF- 5030-01-10 del 30 de enero y febrero 1 de 2017; de los saldos de octubre a diciembre del 2016 por las operaciones reciprocas, según reporte a contaduría general de la nación con el fin de obtener respuesta de las comunicaciones enviadas<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Fuente archivo Contabilidad – Operaciones Reciprocas- Papeles de trabajo.



	Nombre del Proceso: EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código: ES-P03-F10
		Versión:02
INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		Vigencia desde: 01/02/2016

Se evidencio él envió de cien (100) reportes cuentas reciprocas.

La obligación de realizar las respectivas conciliaciones se fundamenta en lo señalado por la Corte Constitucional al declarar la exequibilidad de la Ley 298 de 1996 mediante sentencia C. 487 del 2 de octubre de 1997, cuando expresó:

*"En esa perspectiva, las decisiones que en materia contable adopte la Contaduría de conformidad con la ley, son obligatorias para las entidades del Estado, y lo son porque ellas hacen parte de un complejo proceso en el que el ejercicio individual de cada una de ellas irradia en el ejercicio general, afectando de manera sustancial los "productos finales", entre ellos el balance general, los cuales son definitivos para el manejo de las finanzas del Estado"*

#### 4. Conclusiones

4.1. La información financiera, económica y social del IV trimestre del 2016, de la Defensoría del Pueblo se reportó a través del CHIP en el plazo estipulado por la Contaduría General de la Nación, en las resoluciones: No.375 de 2007, No.185 del 29 de abril, resolución No.437 del 12 de agosto, ambas del 2015, resolución 113 de 2016, resolución 468 de 2016, resolución 693 de 2016, resolución 193 de 2016, resolución 706 de 2016; para el corte a Diciembre 31de 2016.

4.2. Aunque las cifras presentadas en los Estados financieros concuerdan con los registros en el SIAF\* Y SIIF II Nación, del IV trimestre del 2016, se evidencia que hay debilidades en el sistema de control interno contable en lo relacionado con, otros deudores por incapacidades por cobrar EPS(s), falta efectividad en el cobro coactivo en multas y procesos disciplinarios, incapacidades por cobrar a EPS.

4.3. No obstante lo manifestado en el numeral anterior, se resaltan los avances logrados en la depuración de la información financiera, económica y social de la entidad; actualización y socialización del proceso de gestión financiera y sus procedimientos; la dependencia de contabilidad circulariza y envía por Fax y correo electrónico, comunicaciones con los saldos de operaciones reciprocas de las entidades a reportar, no se evidencio un porcentaje representativo de respuesta de la información, lo cual dificulta el proceso de conciliación; se cuenta con un sistema de información de apoyo y existe compromiso institucional.

\* contrato prestación de servicios No.238 del 16 de septiembre del 2016 Infocon Ltda. A Dic.31 de 2016.



## 5. Recomendaciones

Efectuar el seguimiento a la conciliación de incapacidades entre las áreas de contabilidad, talento humano y la Oficina Jurídica.

Efectuar el seguimiento a los oficios enviados de cuentas reciprocas y la estadística de las respuestas recibidas para el I trimestre del 2017.

Efectuar oficio al área correspondiente a fin de obtener respuesta actualizada en la gestión del cheque perdido por dos millones quinientos mil pesos mcte (\$2.500.000= mcte), (responsabilidades en proceso por perdida de cheque de caja menor en fecha 29 de marzo de 2011- Gloria Elsa Ramírez-), el cual se encuentra en proceso jurídico para cobro, y/o efectuar reclasificación contable.

Sugerir a la subdirección financiera en los comités contables la proyección, o planeación de inventarios físicos a nivel nacional y/o verificación física en el año 2017; de los efectuados por las regionales en el periodo 2016. Igualmente hacer seguimiento a la Regional Antioquia que no envió información al respecto.

Efectuar el seguimiento y apertura independiente de la carpeta correspondiente a los pagos, avances y legalizaciones de los contratos entregados cuenta contable 142012 otros deudores por concepto de la construcción de la nueva sede de la Defensoría del Pueblo ubicada en la localidad de Chapinero.

- Contrato 380 de 2015 Consorcio San Jose por concepto de demolición y construcción de obras en el bloque A y B de la Defensoría del Pueblo sede Chapinero.
- Contrato 381 de 2015 Contrato de Interventoría Consorcio Proenza Medir 2 en la obra de la nueva sede Chapinero.
- Contrato 384 de 2015 Consorcio Ecodiseño por concepto de remodelación del auditorio de la sede central de la Defensoría del Pueblo.

Aplicar lo normado por la Contaduría General de la Nación, en el periodo 2017 para la implementación y aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad para el sector gobierno NIIF - NICSP.